



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0014 -2015-GORE-ICA/GGR

Ica, 22 ENE. 2015



Visto el Informe N° 033-2015-ORSLP y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera N° 004-2015-ORSLP, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 0210-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 21.Nov.2012, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.163989: Instalación del Sistema de Desague del C.P. San Regis, Distrito del Carmen Chinchá – Ica; Obra: "Instalación del Sistema de Desague del C.P. San Regis, Distrito del Carmen Chinchá – Ica"; Meta: Suministro e Instalación de 2,465.95 ml. de Red de Alcantarillado, Construcción de 43 Buzones de Concreto, 115 Conexiones de Desague, Construcción de Tanque Imhoff, Construcción de 02 Lagunas Anaeróbicas, Construcción de 01 Laguna Facultativa, Programa de Capacitación Sanitaria; Modalidad: Por Contrata; Presupuesto Total: **S/. 1'114,339.17** (Un Millón Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 17/100 Nuevos Soles).

Que, con proceso de selección por Adjudicación Directa Pública N° 020-2012-GORE-ICA de fecha 26.Mar.2013, adjudicó la Buena Pro a la empresa EJECUTORA Y CONSTRUCTORA ESPADASULD S.A.C, suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Obra N° 015-2013-GORE-ICA, de fecha 26.Mar.2013, por un monto de **S/. 1'036,350.08** (Un Millón Treinta y Seis Mil Trescientos Cincuenta con 08/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

Que, el Comité Especial Permanente con proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 103-2012-GORE-ICA, con fecha 16.Ene.2013, se adjudicó la Buena Pro para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra, para la Supervisión de obra materia de la presente Resolución, a PABLO ISIDORO FÉLIX LOZA, suscribiéndose el Contrato de Consultoría de Obra N° 011-2013-GORE-ICA, de fecha 05.Feb.2013, por un monto de S/. 49,800.00 (Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, el mismo que se computa desde la suscripción del Acta de Entrega de Terreno al ejecutor de la obra o desde el corte de supervisión de Inspector de obra asignado, hasta la aprobación mediante acto resolutivo, de la liquidación definitiva del Contrato de Obra.

Que, los Gastos Administrativos, según Auxiliar Estándar de Compromisos y Pagos ascienden a la suma de S/. 4,006.76 (Cuatro Mil Seis con 76/100 Nuevos Soles), encontrándose dentro del Presupuesto Analítico del expediente técnico de la obra.

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05.Dic.2013, el Comité de Recepción de la obra designado por la Resolución Gerencial General Regional N° 0219-2013-GORE-ICA/GGR, conformado por el Ing. CIP Jerry Barrientos Bullón, presidente, el Ing. CIP César Gabriel Morí Meneses (Supervisor), como miembro; en representación



al contratista de ejecución de obra el Sr Alex Anderh Colquepisco Medina, proceden a recepcionar la obra materia de la presente resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Abr.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Obra N° 015-2013-GORE-ICA, la misma que determina como Monto Vigente Autorizado del Contrato de Obra, el importe de S/. 1'034,352.93 (Un Millón Treinta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos con 93/100 Nuevos Soles), por efectos de Reajuste por Fórmula Polinómica, del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Obra, se había cancelado el importe de S/. 1'030,965.63 (Un Millón Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 63/100 Nuevos Soles), con un Saldo a Favor del Contratista por el importe de S/. 3,387.30 (Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 30/100 Nuevos Soles) incluido IGV, cuyo saldo a través del Informe N°024-2014 de fecha 11.Nov.2014, se solicitó notificar al Contratista para que se haga cobro de dicho saldo a favor, el cual a la fecha no se ha hecho efectivo, por lo que al realizar la presente Liquidación Financiera se tomará en cuenta el importe cancelado antes mencionado.

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0182-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 07.Nov.2014, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría N° 011-2013-GORE-ICA, la misma que determina un Costo Total de Supervisión de Obra por el importe de S/. 42,330.00 (Cuarenta y Dos Mil Trescientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles), del cual a la fecha de la Liquidación de Contrato de Consultoría había sido cancelado.

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, encargó al CPC. Héctor Augusto Misajel Sandoval, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe N° 007-2015-ORSPL/HAMS de fecha 19.Ene.2015, remite la Liquidación Financiera por el monto de S/. 1'077,302.39 (Un Millón Setenta y Siete Mil Trescientos Dos con 39/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter parcial, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga a través de la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.080501 Edificios y Estructuras – Construcción de Estructuras – Agua y Saneamiento – Por Contrata**, la suma de S/. 1'030,965.63 (Un Millón Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 63/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos–Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de S/. 46,336.76 (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 76/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0305 Edificios y Estructuras – Estructuras – Agua y Saneamiento**; por un total de S/. 1'077,302.39 (Un Millón Setenta y Siete Mil Trescientos Dos con 39/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente liquidación.**

Que, la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos declara su conformidad a través del Informe



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial General Regional N° 0014-2015-GORE-ICA/GGR

N° 033-2015-ORSLP, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia General Regional, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional.

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 169-2014-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Financiera N° 004-2015-ORSLP, pertenece a:

FUNCION : 18 – Saneamiento

PROGRAMA : 040 – Saneamiento

SUB PROGRAMA : 0089 – Saneamiento Rural

PROYECTO : 2.163989 Instalación del Sistema de Desague del C.P. San Regis, Distrito de El Carmen – Chincha – Ica.

OBRA : Instalación del Sistema de Desague del C.P. San Regis, Distrito de El Carmen – Chincha – Ica.

META : Suministro e Instalación de 2,465.95 ml de Red de Alcantarillado, Construcción de 43 Buzones de Concreto, 115 Conexiones Domiciliarias de Desague, Construcción de Tanque Imhoff, Construcción de 2 Lagunas Anaeróbicas, Construcción de 01 Laguna Facultativa, Programa de Capacitación Sanitaria.

MOD. DE EJECUCION : Por Contrata

CONTRATISTA : EJECUTORA Y CONSTRUCTORA ESPADASULC S.A.C.



SUPERVISOR : ING. PABLO ISIDORO FÉLIX LOZA.

UBICACIÓN

Distrito : El Carmen

Provincia : Chincha

Región : Ica

PRESUPUESTO

PROGRAMADO

EJECUTADO

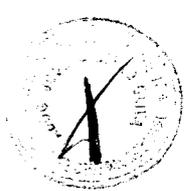
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	1'036,350.08	1'034,352.93
GASTOS ADM. DE SUPERVISION	50,000.00	42,330.00
CAPACITACIÓN SANITARIA	8,000.00	
GASTOS ADMINISTRATIVOS	4,989.09	4,006.76
PREVISION DE MAYOR COSTO	15,000.00	--
PRESUPUESTO TOTAL	1'114,339.17	1'080,689.69

AÑO DE EJECUCION : 2013 - 2014

ARTICULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Parcial, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas disponiendo que, la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la rebaja contable de la Cuenta **1501.080501 Edificios y Estructuras - Construcción de Estructuras - Agua y Saneamiento - Por Contrata**, la suma de **S/. 1'030,965.63** (Un Millón Treinta Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 63/100 Nuevos Soles); en la Cuenta **1505.0303 Estudios y Proyectos-Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros Gastos por la Contratación de Servicios**, la suma de **S/. 46,336.76** (Cuarenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Seis con 76/100 Nuevos Soles), más la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial **1501.0305 Edificios y Estructuras - Estructuras - Agua y Saneamiento**, por un total de **S/. 1'077,302.39** (Un Millón Setenta y Siete Mil Trescientos Dos con 39/100 Nuevos Soles). **Valor de la Obra determinada en la presente liquidación.**

ARTICULO TERCERO.- La Oficina Regional de Administración deberá dar cumplimiento al Segundo Artículo de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 068-2014-GORE-ICA/GRINF de fecha 14.Abr.2014, y proceder con el pago del saldo a favor del Contrarista de la obra, por el importe de **S/. 3,387.30** (Tres Mil Trescientos Ochenta y Siete con 30/100 Nuevos Soles).

ARTICULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.





Gobierno Regional de Ica

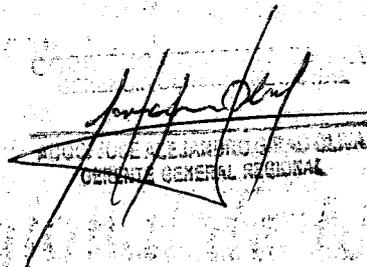


Resolución Gerencial General Regional N° 0014 -2015-GORE-ICA/GGR

ARTICULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Chincha, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Gerencia Regional de Infraestructura y Sub Gerencia de Obras y Vialidad, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,


GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 22 de enero del 2015

Oficio N° 0094-2015-GORE ICA/UAD

Señor: SUB GERENCIA DEE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.G.G.R.

N° 0014-2015

de fecha 22-01-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)